## Código seguro de Verificación : GEN-4ff6-8589-1-672-0b64-ef24-782f-9d10-6493 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

## MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

№ EXPEDIENTE: 00259-00851110

FECHA EXPEDIENTE: 4 de septiembre de 2024

NOMBRE:: JOSEP MARIA PARÉS CASANOVA

NIF: 46524269F

correo electrónico: josep.pares@cenieh.es

Ref.-NAG-349693-CNU/259-00851110

SOLICITANTE: D. JOSEP MARIA PARÉS CASANOVA ACTIVIDAD PRINCIPAL EN EL SECTOR PÚBLICO

Coordinador de Programa de Geocronología

Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana. CENIEH

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ACTIVIDAD SECUNDARIA EN EL SECTOR PÚBLICO

Coordinador del área CTM-CTA de la División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico Técnico hasta el 31 de diciembre de 2026

Agencia Estatal de Investigación (AEI)

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

En relación con su solicitud de compatibilidad para el desempeño de las actividades arriba descritas, le informamos que la actividad secundaria en el sector público que desea desarrollar tiene su amparo en lo previsto por el artículo 19 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de modo que para la colaboración en tareas de elaboración, gestión, seguimiento y evaluación de programas de investigación científica y técnica en la AEI no se precisa de la previa obtención de autorización de compatibilidad.

Además, teniendo en cuenta que dicha actividad le será compensada económicamente en concepto de asistencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme a las tarifas vigentes aprobadas por la correspondiente Orden del Ministerio de Hacienda, la remuneración que perciba tampoco está afectada por el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

Sin perjuicio de lo anterior, si bien el ejercicio de dicha actividad no requiere de autorización de compatibilidad, ha de tener en cuenta que su desarrollo no puede impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes como empleado público, ni comprometer su imparcialidad o independencia, con exclusión expresa de toda actuación que requiera su presencia durante el horario de su jornada laboral en su actividad pública.

Firmado electrónicamente por el Subdirector General de Régimen de Incompatibilidades de los Empleados Públicos

no-replympt.es

DIRECCIÓN
GENERAL PERÓN, 38
TELÉFONO: 915958000
FAX: 912733369

